



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 1° de julio de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 630/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00013367-8/2022, y la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el tramite administrativo de referencia el agente Bruno Quadri Adrogué, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 02, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 23 de diciembre de 2022 inclusive.

Que el agente Quadri Adrogué fundamenta su pedido toda vez que ha sido seleccionado en el Marco del Programa de movilidad estudiantil ESCALA impulsado por la Universidad de Buenos Aires, para cursar el 2do. Cuatrimestre de la carrera de Abogacía, en la Universidad Federal de Minas Gerais, (UFMG) en Belo Horizonte, Brasil.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que en el caso de marras, el Dr. Roberto Andrés Gallardo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo N° 02, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del agente, y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atenta la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes.

Que el agente Quadri Adrogué deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de

este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes al agente Bruno Quadri Adrogué, Legajo N°6845, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 23 de diciembre de 2022 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que el agente Bruno Quadri Adrogué, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo N° 02 - a fin de notificar a Bruno Quadri Adrogué-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 630/2022